

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 470/2026

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio que consta en No. OIC-729/2026, remitido por la Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publica la Convocatoria a la Sociedad en general a formar parte del Consejo Anticorrupción del Municipio de Chihuahua del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 03 días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



El Municipio de Chihuahua, a través del Órgano Interno de Control, y con fundamento en los artículos 81, 105 Ter y 105 Quinquies del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua.

CONVOCA

A LA SOCIEDAD EN GENERAL A FORMAR PARTE DEL CONSEJO ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

El Consejo Anticorrupción del Municipio de Chihuahua es un órgano de participación ciudadana y de carácter consultivo que contribuirá en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas enfocadas en la prevención y combate a la corrupción.

El Consejo está conformado por cinco representantes de la sociedad civil, así como por cuatro funcionarios públicos de la administración municipal, quienes son: la persona titular del Órgano Interno de Control; la persona que ostente la Presidencia de la Comisión de Transparencia, Gobierno Abierto y Anticorrupción del Ayuntamiento; la persona titular de la Oficialía Mayor; y la persona titular de la Coordinación de Transparencia, Gobierno Abierto y Archivos.

Para garantizar la continuidad de los trabajos del Consejo, las personas consejeras representantes de la sociedad civil durarán en su cargo tres años, contados a partir de su designación, y se renovarán de forma escalonada.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



En virtud de que el periodo de dos de las cinco consejerías ciudadanas están por concluir, la presente convocatoria se emite exclusivamente para la selección de estas, y, en su caso, designación de dos personas que ocuparan dichos cargos cuya función es honorífica, por lo que no forman parte del Ayuntamiento, ni de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, por lo que en ningún caso pueden asumir funciones que constitucional y legalmente le corresponden al Ayuntamiento.

Quienes deseen participar deberán cumplir con los siguientes requisitos y presentar la documentación correspondiente:

1. **Contar con ciudadanía mexicana en pleno uso de derechos civiles y políticos** (copia de identificación oficial con fotografía: Credencial de Elector, Pasaporte Mexicano o Cartilla Militar)
2. **Ser habitante del Municipio de Chihuahua** (copia de comprobante de domicilio reciente: recibo de agua, luz, predial o teléfono)
3. **Manifestar bajo protesta de decir verdad tener un modo honesto de vivir** (dos cartas de recomendación)
4. **No ser ni haber sido servidor público en la administración municipal inmediata anterior, no ser ni haber sido dirigente de algún partido político en los últimos 3 años, no ser ni haber sido candidato o candidata a ocupar cargos de elección popular en el proceso electoral inmediato anterior, no tener parentesco consanguíneo o por afinidad**

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"



con integrantes del Ayuntamiento o titulares de dependencias municipales (declaración bajo protesta de decir verdad)

- 5. Presentar una exposición de motivos** (indicando razones, propósitos y objetivos para integrarse al Consejo)
- 6. No haber cometido delito doloso que amerite pena corporal** (certificado de antecedentes penales)
- 7. Contar con experiencia o conocimientos en rendición de cuentas, control interno, prevención y combate a la corrupción, ética e integridad pública, mejora de la gestión pública, transparencia, acceso a la información, protección de datos o temas afines** (adjuntar currículum vitae)

Los documentos se recibirán en el **Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua**, ubicado en calle Valentín Gómez Farías número 212 de la zona centro en un horario de lunes a viernes de 8:30am a 15:30pm, o de manera electrónica a través de la siguiente liga: <https://forms.gle/W4iMDPgpyECd1PMT5>, a partir de la publicación de la presente en la Gaceta Municipal.

Para mayores informes sobre los requisitos y entrega de documentación, favor de comunicarse al teléfono **614 200-48-00**, extensiones **6668** y **6628**, o al correo electrónico reyna.gomez@mpiochih.gob.mx.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Fecha de publicación:

7 de septiembre del 2026

Fecha límite de entrega:

23 de octubre del 2026

Una vez cerrado el periodo de recepción de documentación, la Comisión de Transparencia, Gobierno Abierto y Anticorrupción del Ayuntamiento de Chihuahua sesionará para aprobar la integración de las dos consejerías, respetando el principio de paridad de género, y someterá la propuesta al Pleno del Ayuntamiento, que mediante mayoría simple de votos elegirá a los consejeros y consejeras ciudadanos, tanto propietarios como suplentes.

ATENTAMENTE

LIC. CARMEN YAZMÍN HIDALGO POSADA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL


XEOG

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx